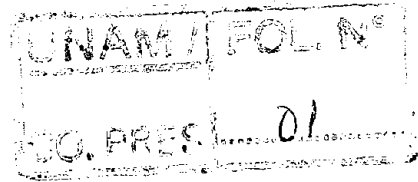




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 132 -2009-UNAM

Samegua, 20 de Mayo del 2009

-1-

VISTO

El Informe N° 092-2009-JROH-OAL/UNAM de fecha 18 de Mayo del 2009 presentado por la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua sobre Recurso de Apelación presentado por Ex Docentes de la UNAM y el Acuerdo en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 18 de Mayo del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, que señala que las universidades tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de la Ley; Asimismo, el Artículo 4° de la norma precitada señala que, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República, implicando como derecho la aprobación de sus propios Estatutos y gobernarse de acuerdo a él;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua dentro de su autonomía, señala que está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, entre otros;

Que, el artículo 3° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala los requisitos de validez de los actos administrativos como son: Competencia, objeto o contenido, finalidad, motivación y el procedimiento regular;

Que, el Artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sanciona que el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, mediante Informe N° 092-2009-JROH-OAL/UNAM de fecha 18 de Mayo del 2009 la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua informa que el petitorio del Recurso de Apelación debe desestimarse en función a que los fundamentos de ésta no esta sustentada en interpretación diferente de pruebas producidas, ni menos hay un cuestionamiento sustentado de puro derecho, sobre lo alegado; precisando que la Resolución C.O. N° 095-2009-UNAM reúne los requisitos de validez de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y estando que, los fundamentos de la apelada carece de sustento jurídico y fáctico; ésta Resolución en cuestión tiene plena vigencia y validez en virtud a la autonomía regulada por el Estatuto de la UNAM, así como por el Artículo 1° de la Ley N° 23733 Ley Universitaria;

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 18 de Mayo del 2009; el Informe N° 092-2009-JROH-OAL/UNAM de fecha 18 de Mayo del 2009 remitido por la Oficina de Asesoría Legal; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda por Unanimidad desestimar el Recurso de Apelación interpuesto por Ex Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua en contra de la Resolución C.O. N° 095-2009-UNAM de fecha 03 de Abril del 2009;

001854



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

02

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 132 -2009-UNAM

Samegua, 20 de Mayo del 2009

-2-

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR el Recurso de Apelación interpuesto por Ex Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua en contra de la Resolución C.O. N° 095-2009-UNAM de fecha 03 de Abril del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

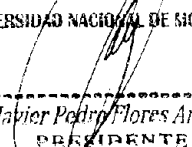
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá
PRESIDENTE

001855



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 2014

DOCUMENTO: *INFC 010 N° 02-2009-UNM-CAE/CPM*

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCION GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACION |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

03

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> SU ATENCIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCIÓN |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSIÓN | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Moquegua, ____/____/2009

FIRMA Y SELLO

001856

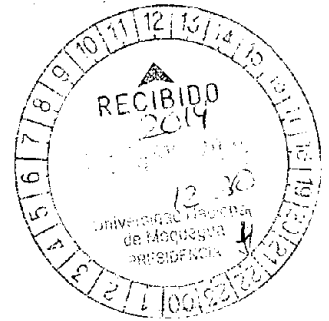
INFORME N° 092 – 2009 –JROH- OAL/UNAM.

A : DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM.

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ASESOR LEGAL - UNAM.

FECHA : 13 DE MAYO DEL 2009

REFERENCIA : RECURSO DE APELACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE N° 482-2009



ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EX-DOCENTES DE LA UNAM.

ANTECEDENTES:

Recurso de Apelación Presentado por el Lic. Juan Carlos Barberena Cáceres, Mag. Maribel Roció Pacheco Centeno y la Lic. Margarita Amparo Flores Chipana, solicitando se ratifique en todo su contenido la Resolución C.O. N° 081-2008-UNAM. Asimismo, solicitan se eleve el presente Recurso ante el CONAFU.

Resolución de C.O. N° 181-2008-UNAM, la misma que resuelve, aprobar la contratación del personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua a partir del 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009.

Resolución C.O. N° 095-2009-UNAM, la misma que resuelve en su Artículo Segundo, modificar el contenido del Artículo Segundo de la Resolución C.O. N° 061-2009-UNAM, que establece "aprobar la contratación del Personal Docente de la UNAM desde el 02 de Enero del 2009 hasta 31 de Diciembre del 2009" y sustituirlo con el texto siguiente: "Aprobar la contratación del Personal Docente de la UNAM desde el 02 de Enero del 2009 hasta el 15 de Marzo del 2009".

FUNDAMENTOS:

Que, el Artículo 209 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sanciona que. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.

Que, Artículo 1 de la Ley 23733, Ley Universitaria señala, que las universidades tienen autonomía académica, económica normativa y administrativa, dentro de la Ley. Asimismo, el Artículo 4 de la norma precitada, señala que. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la constitución y las Leyes de la República, implicando como derecho, la aprobación de sus propios estatutos y gobernarse de acuerdo él.

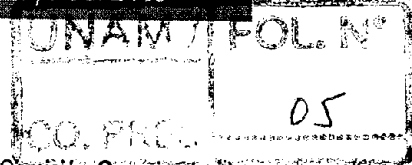
Que, el Estatuto de la Universidad Nacional, dentro de su autonomía, señala que está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, entre otros.

Que, el Artículo 3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala los requisitos de validez de los actos administrativos como son: La competencia, el objeto o contenido, la finalidad, la motivación y el procedimiento regular.

OPINIÓN LEGAL:

En mérito a los fundamentos, éste órgano de asesoría legal, es de la opinión que, el petitorio del recurso de apelación, debe desestimarse en función a que los fundamentos de ésta, no está sustentada en interpretación diferente de pruebas producidas, ni menos hay un cuestionamiento sustentado de puro derecho, sobre lo alegado. Es necesario precisar que, la Resolución N° 095-2009-UNAM, reúne los requisitos de validez, de acuerdo al Artículo 3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando que, los fundamentos de la apelada carece de sustento jurídico y fáctico, ésta Resolución en cuestión, tiene plena vigencia y validez en virtud a la autonomía regulada por el Estatuto, de la UNAM, así como por el Artículo 1 de la Ley 23733 Ley Universitaria.

13 de Mayo del 2009




RECOMENDACIONES:

Se recomienda, se notifique a los interesados, mediante acto administrativo (Resolución de Comisión Organizadora) comunicándoles que, su petición de remitir la apelada al CONAFU, es improcedente, por constituirse la Universidad Nacional de Moquegua, en última y única instancia.

Es cuanto informo a vuestro Despacho para los fines pertinentes.

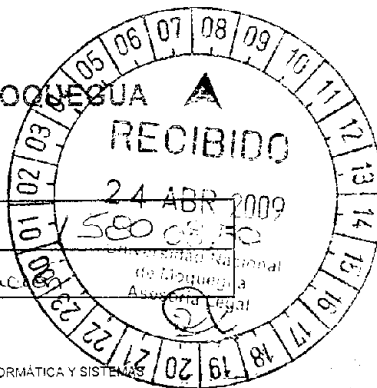
Atentamente,




Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca
ASESOR LEGAL - UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA



REGISTRO N°

24 ABR 2009

580 0870

DOCUMENTO: Recurso de Apelación

SE DERIVA A:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS |
| <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE INFRAESTRUCTURA |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE ASESORIA LEGAL | <input type="checkbox"/> PROGRAMACION E INVERSIONES - OPI |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI | <input type="checkbox"/> OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO | <input type="checkbox"/> OFICINA DE TESORERÍA |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL | <input type="checkbox"/> SECRETARIO DE PRESIDENCIA |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. FINANCIERA DIGAF | <input type="checkbox"/> COORDINADORES (e) DE CARRERAS |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> CENTRO PREUNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE CONTABILIDAD | <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE LOGÍSTICA | <input type="checkbox"/> OFICINA DE ACREDITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> OFICINA DE PERSONAL | <input type="checkbox"/> CENTRO DE IDIOMAS |

06

PARA:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> OPINIÓN | <input type="checkbox"/> PROYECTAR OFICIO |
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y ACCIONES | <input type="checkbox"/> PROYECTAR CONVENIO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR PROPUESTA | <input type="checkbox"/> PROPONER PROYECTO |
| <input type="checkbox"/> ELABORAR INFORME | <input type="checkbox"/> PROYECTAR RESOLUCION |
| <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |
| <input type="checkbox"/> DIFUSION | <input type="checkbox"/> COTIZAR |

ANOTACIONES:

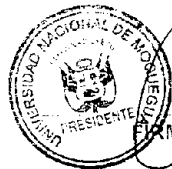
.....

.....

.....

.....

.....



FIRMA Y SELLO

Moquegua, 24 / IV / 2009

001859

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”



INTERPONEMOS RECURSO DE APELACIÓN

Moquegua, 23 de abril de 2009.

Sr.
Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM
Calle Antigua de Samegua A-8A, Samegua
Moquegua.

Juan Carlos Barberena Cáceres, identificado con DNI N° 30571622; Maribel Rocío Pacheco Centeno, identificada con DNI N° 29594083, y Margarita Amparo Flores Chipana, identificada con DNI N° 04416397, domiciliados en la calle Andrés Avelino Cáceres N° 413 del cercado de la ciudad de Moquegua; en nuestra condición de Docentes Ganadores de Concurso Público para Contrato en la Universidad Nacional de Moquegua, a usted nos presentamos y decimos:

I. PETITORIO:

Interponemos RECURSO DE APELACIÓN en contra de la **RESOLUCIÓN C.O. N° 095-2009-UNAM** y se ratifique en todo su contenido la RESOLUCIÓN C.O. N° 181-2008-UNAM, la misma que fue validada de nuevo mediante RESOLUCIÓN C.O. N° 061-2009-UNAM, donde se establece “Aprobar la contratación del personal docente de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 01 de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre del 2009...” . Por lo que solicitamos eleve el presente Recurso ante el CONAFU.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

Primero.- Que, el día 13 de abril de 2009, el Lic. Juan Carlos Barberena ha sido notificado del contenido de la RESOLUCIÓN N° 095-2009-UNAM a través del MEMORÁNDUM MULT. N° 021-2009-VAC/CO/UNAM (Dicha resolución solo tiene sello de Vicepresidencia Académica más no tiene la firma). Por lo expuesto, es recién el día 13 de abril que se nos comunica que sólo hemos trabajado hasta el día 15 de marzo. Situación que es por demás irregular, ya que casi 28 días después se nos dice que el vínculo laboral con la Universidad Nacional de Moquegua había fenecido.

Segundo.- Que, en el mes de febrero del año 2008, la UNAM convocó a Concurso Público de Plazas de Docentes Contratados, convocatoria que fue publicada en el diario La República a nivel nacional el 03-02-2008.

Tercero.- Que, como resultado de la Evaluación el día 01 de marzo de 2008, El Jurado Calificador para el Concurso Público de Plazas Docentes por Contrato para la Universidad Nacional de Moquegua, publicó el Acta de Resultado Final del Proceso de Evaluación de postulantes, declarando ganadores del proceso a 13 profesionales, tal como consta en el cuadro de publicación Final.

Samuel W. Peñaloza Pare
ABOGADO
Reg. C.A.M. 178

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA			
COMISION ORGANIZADORA			
MESA DE PARTES			
RECIBIDO			
Fecha: 23 ABR. 2009			
15:14	26	482	

01860

Cuarto.- Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN C.O. N° 012 -2008-UNAM, de fecha 10 de marzo del 2008, La Comisión Organizadora de la UNAM acordó en el primer artículo: **contratar a partir del día 10 de marzo a los profesores ganadores del proceso de selección de docentes para la Universidad Nacional de Moquegua, dentro de los cuales nos encontramos los suscritos.**

Quinto.- Que, habiendo acumulado en la UNAM más de un año de servicios ininterrumpidos, los docentes ganadores de concurso, hemos adquirido a la fecha, la protección del Artículo 1° de la Ley N° 24041, por lo que no podemos ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276.

Sexto.- Que, el día 15 de abril de 2009 los Docentes de la UNAM hemos presentado el OFICIO N° 013-2009-DOCENTES-UNAM, sin obtener respuesta alguna a la fecha

III . FUNDAMENTOS DE DERECHO:

• **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ :**

Artículo 2° t).- Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Artículo 22°.- Protección y fomento del empleo.- El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Artículo 24°.- Derechos del trabajador.- El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. **El pago de la remuneración y los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.** Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Artículo 26.- Principios que regulan la relación laboral.- En la relación laboral se respetan los siguientes principios:
1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.
2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.
3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

Artículo 27.- Protección del trabajador frente al despido arbitrario.- La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario.

• **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL:**

Artículo 209°.- Recurso de apelación.- El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a

Samuel W. Peñaloza Pare
ABOGADO
Reg. C.A. M. 178

la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico

IV . ANEXOS :

ANEXO 1: Fotocopia del DNI de los recurrentes

ANEXO 2: Copia de la Convocatoria Publicada en el diario La República

ANEXO 3: Copia del Acta de Resultado Final del Proceso de Evaluación de Postulantes al Concurso Público de Docentes para Plazas Docentes por Contrato en la Universidad Nacional de Moquegua.

ANEXO 4: Copia de la RESOLUCIÓN C.O. N° 012 -2008-UNAM, de fecha 10 de marzo del 2008

ANEXO 4: Copia de la RESOLUCIÓN C.O. N° 181 -2008-UNAM

ANEXO 4: Copia de la RESOLUCIÓN C.O. N° 061 -2009-UNAM

ANEXO 4: Copia de la RESOLUCIÓN C.O. N° 095 -2009-UNAM

ANEXO 5: Copia del OFICIO N° 013-2009-DOCENTES-UNAM


ANEXO 6: Copia del MEMORÁNDUM MULT. N° 021-2009-VAC/CO/UNAM

ANEXO 7: Copia de las Boletas de Pago del Lic. Juan Carlos Barberena Cáceres, correspondiente a los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo de 2009.


POR LO EXPUESTO: pido a usted, Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM eleve el presente RECURSO DE APELACIÓN ante el CONAFU

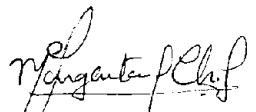
Atentamente,


Lic. Juan Carlos Barberena Cáceres


DNI 30571622

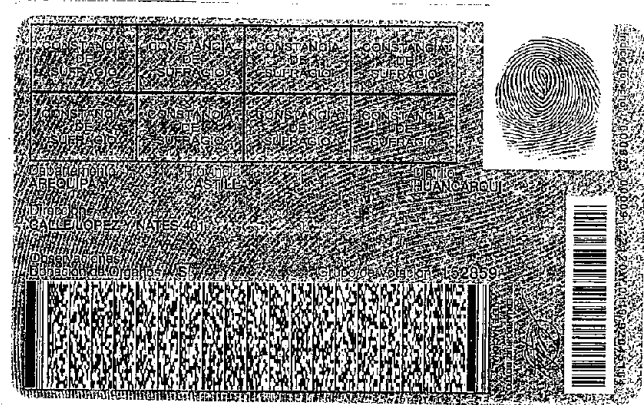
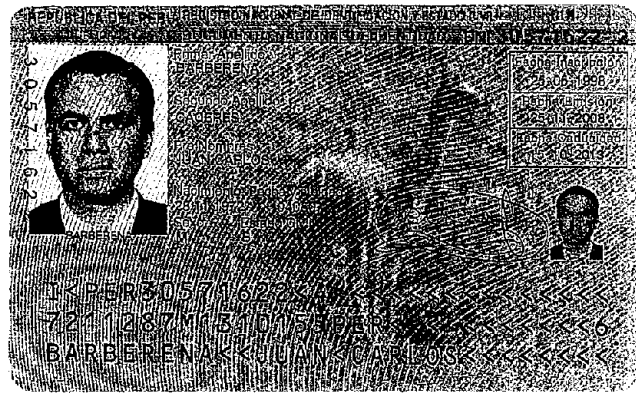
MAG. MABEL ROSA PACHECO CENTENO


DNI 29594083

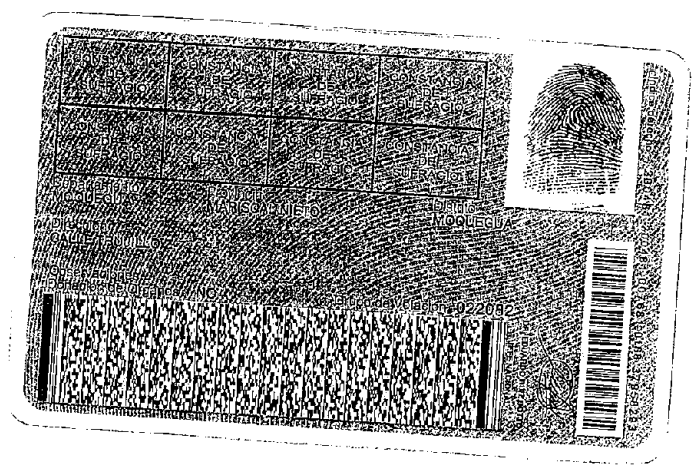
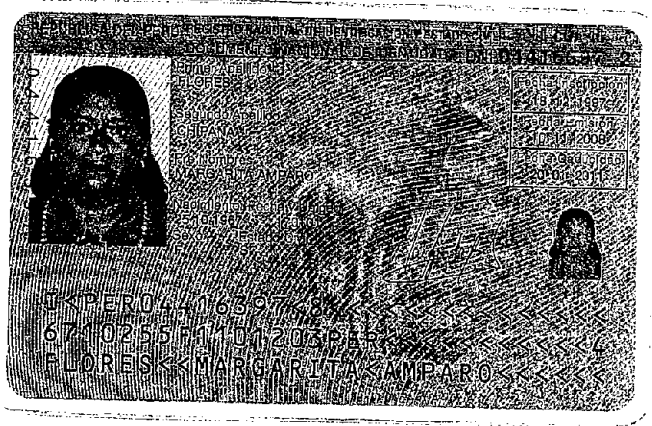
Lic. Margarita Amparo Flores Chipana Doc Aux TP. 
DNI = 04416397


Samuel W. Peñaloza Pare
ABOGADO
Reg. C.A.M. 178

10



001863



CONSERVARÁN SUS DERECHOS LABORALES Protegen a empleados públicos

• Para los que laboran en empresas y pasan a gobiernos locales.

El Poder Ejecutivo reafirmó en un proyecto de ley que el personal que se transfiera de una entidad estatal a los gobiernos locales o regionales conservará sus mismos derechos laborales.

La iniciativa fue enviada por el gobierno al Congreso el pasado 30 de enero en el marco del proceso de descentralización.

La propuesta, que tiene el carácter urgente, establece también que con el traspaso se mantiene el mismo régimen laboral, y que si hay una modificación en las normas laborales tiene que hacerse con el consentimiento previo del trabajador.

"Los gobiernos regionales y locales podrán contratar personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, previo concurso público de méritos", indicó una parte del comunicado.

Así, se dispone que los gobiernos locales y regionales deberán contratar personal mediante un concurso público, en caso de que



Funcionarios serán beneficiados.

el personal transferido no sea el suficiente para las necesidades de la institución.

El proyecto está contemplado para las personas que se encuentran nombradas o en planillas, y en servicios no personales.

El gobierno tiene proyectado culminar con la transferencia el 31 de marzo. De acuerdo con la PCM, se traspasarán fondos, programas, empresas, activos, entre otros.



REQUIERE CUBRIR LAS SIGUIENTES PLAZAS EN LA CIUDAD DE LIMA:

ANALISTA DE CRÉDITOS

1. Egresado en Economía, Administración de Empresas, Contabilidad o Ingeniería Comercial
2. Conocimiento en el otorgamiento, evaluación y seguimiento de créditos (No indispensable).
3. Conocimiento en ventas y servicios (No indispensable).

AUXILIAR DE OPERACIONES

1. Estudios superiores acreditando como mínimo el noveno ciclo de Administración de Empresas, Economía, Contabilidad, Ing. Industrial o Ing. Comercial.

AUXILIAR DE SERVICIOS

1. Grado de instrucción: secundaria completa
2. Experiencia no indispensable
3. Conocimientos técnicos no indispensable
4. Saber conducir no indispensable

REQUISITOS GENERALES

1. Presentar Curriculum Vitae documentado con foto reciente
2. Presentar fotocopia de DNI
3. Presentar carta y/o solicitud de petición para ser admitido en el proceso de selección indicando el puesto al que postula.
4. Presentar declaración Jurada simple de acuerdo a formato publicado en la página web de la Institución (www.cmactacna.com.pe).
5. Indicar tres referencias personales con números telefónicos.
6. Conocimiento de computación y aplicaciones (software) de escritorio, Especialmente procesadores de texto y hojas de cálculo.

Los interesados deberán enviar Curriculum Vitae documentado adjuntando fotografía reciente e indicando número telefónico, a la **Casilla Postal 236 de la Oficina SERPOST en la ciudad de Tacna hasta el día 08 de febrero de 2008**. La publicación de los postulantes aptos se dará a conocer el día **15 de febrero de 2008 a las 5:00 pm. en el local de la AFPCMAC, sito en Calle Conde de Chinchón 918 - San Isidro, en la Oficina Principal de la CMACTACNA S.A., Av. San Martín 710 - Tacna y página web: www.cmactacna.com.pe.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA CONVOCATORIA A CONCURSO DE PLAZAS DOCENTES POR CONTRATO - 2008

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 04-UNAM de fecha 28 de enero del 2008

SEDE ILO				
ITEM	ASIGNATURAS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITO	PARA LAS CARRERAS
01	Biología Introducción a la Ing. Ambiental Ecología	AX-TC	Lic. en Biología, Ingeniero con Post Grado en Medio Ambiente	Ingeniería Ambiental
02	Redacción y Comunicación	AX-TC	Lic. en Lengua y Literatura o en Educación	Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas Ingeniería Pesquera
03	Física	AX-TC	Lic. en Física o Ingeniero con Post Grado en Ciencias Físicas	Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas Ingeniería Pesquera
04	Matemática	AX-TC	Lic. en Matemática, Ingeniero con Post Grado en Matemática	Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas Ingeniería Pesquera
05	Econ. Contemporánea Estadística	AX-TC	Economista o Ingeniero	Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas
06	Biología Acuática Ecología Acuática	AX-TC	Biólogo postgraduado en Ecosistemas Acuáticos o profesiones afines	Ingeniería Pesquera
07	Recursos Hidrobiológicos Introd. a la pesquería Natación, Buceo y Superv.	AX-TC	Ingeniero Pesquero	Ingeniería Pesquera
08	Met. y Técnicas de Estudio	AX TP - 12 hrs	Ingeniero con especialidad en Tecnología Educativa, Lic. en Educación	Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas
09	Filosofía	AX TP - 8 hrs	Lic. en Filosofía, o en Educación en la especialidad de Filosofía.	Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas
10	Química	AX TP - 23 hrs	Ingeniero Químico	Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas Ingeniería Pesquera
11	Ciencia Tecnología e Innovación	AX TP - 14 hrs	Ingeniero Ambiental, Pesquero o de Sistemas e Informática	Ingeniería Ambiental Ingeniería de Sistemas Ingeniería Pesquera
12	Algoritmo y Estr. de Datos Climática	AX TP - 14 hrs	Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Industrial o Ingeniero con Post Grado en Programación y Sistemas	Ingeniería de Sistemas

SEDE MARISCAL NIETO				
ITEM	ASIGNATURAS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REQUISITO	PARA LAS CARRERAS
13	Redacción y Comunicación Hist. de las Ideas Políticas en el Perú	AX-TC	Lic. en Lengua y Literatura o Profesional en Ingeniería con estudios en el CAEN	Ingeniería Agroindustrial Ingeniería de Minas Gestión Pública y CCSS
14	Física	AX-TC	Lic. en Física o Ingeniero con experiencia en la enseñanza de Física	Ingeniería de Minas
15	Geometría Descriptiva Dibujo Técnico Intr. A la Programación	AX-TC	Ingeniero de Minas o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial	Ingeniería de Minas
16	Matemática	AX-TC	Lic. en Matemática o Ingeniero con experiencia en la enseñanza de Matemática	Ingeniería Agroindustrial Ingeniería de Minas Gestión Pública y CCSS
17	Econ. Contemporánea Estadística	AX-TC	Lic. En Economía, Ingeniero o Lic. en Estadística	Ingeniería Agroindustrial Gestión Pública y CCSS
18	Agroindustria	AX-TC	Ingeniero Agroindustrial o Ingenierías afines	Ingeniería Agroindustrial
19	Mineralogía General Geomorfología Geología	AX-TC	Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo	Ingeniería de Minas
20	Biología Química Ecología	AX TP - 20 hrs	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico o Lic. en Biología	Ingeniería Agroindustrial Ingeniería de Minas
21	Ciencia, Tecnología e Innovación	AX TP - 14 hrs	Ingeniero con especialidad en Tecnología Educativa o post graduado	Ingeniería Agroindustrial Ingeniería de Minas Gestión Pública y CCSS
22	Análisis Matemático Mecánica	AX TP - 14 hrs	Ingeniero o Lic. en Matemáticas	Ingeniería Agroindustrial
23	Intr. la Gest. Pub. y DUS Ciencias Políticas Introducción al Derecho	AX TP - 18 hrs	Lic. en Sociología o Antropología o Ciencias Políticas o Gestión Pública Lic. en Gestión Pública o en Filosofía o en Educación con especialidad en Filosofía o Ingeniero con especialidad en Tecnología Educativa	Gestión Pública y CCSS
24	Met. y Tecn. de Estudios Filosofía	AX TP - 18 hrs	Lic. en Filosofía o Ingeniero con especialidad en Tecnología Educativa	Ingeniería Agroindustrial Gestión Pública y CCSS

LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, VENTA DE CARPETAS E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Calle Antigua A-BA, Samegua-Mariscal Nieto-Dpto. Moquegua (frente al I.S.T. José Carlos Mariátegui).
Venta de carpetas, del 04 al 08 de febrero.
Recepción de expedientes del 08 al 22 de febrero del 2008
Horario de Atención: De 08:00 a 18:00 hrs
Teléfono: 053- 461589



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
JURADO CALIFICADOR
CONCURSO PÚBLICO PARA PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO

14

ACTA DE RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE EVALUACION DE POSTULANTES
AL CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES PARA PLAZAS DOCENTES POR
CONTRATO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 (Artículo 29° Y 33° del Reglamento de Concurso)

Siendo las catorce horas del día sábado 01 de febrero del dos mil ocho, en el local de las oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua sito en calle Antigua de Samegua N°A-8A en el Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; se reunieron los integrantes del Jurado Calificador para el Concurso Público de Plazas Docentes por Contrato integrado por: Dr. Elio Delgado Azañero – Presidente, Dr. Jorge Arturo Benites Robles – Secretario, Dr. Andrés Valencia Gutierrez – Vocal, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución N°043-2008-CONAFU, y los artículos 29° y 33° del Reglamento.

Acto seguido, concluida la presentación y calificación de la clase modelo y entrevista personal conforme al resultado precedente, el Jurado Calificador procedió a la suma de los resultados parciales, declarando ganadores del presente proceso a los siguientes postulantes:

Nº	POSTULANTE	ASIGNATURA	SEDE	CURRICULO	CLASE MODELO	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
1	BARBERENA CACERES JUAN CARLOS	REDACCION Y COMUNICACIÓN, HIST. DE LAS IDEAS POLITICAS EN EL PERU	MARISCAL NIETO	15.30	14.00	7.00	36.30
2	CHUMPITAZ CAMARENA, MARTIN	MATEMATICA	MARISCAL NIETO	27.00	14.00	8.00	49.00
3	MORALES ROCHA, JOSE LUIS	ECON. CONTEMPORANEA, ESTADISTICA	MARISCAL NIETO	15.50	12.00	7.00	34.50
4	PACHECO CENTENO, MARIBEL ROCIO	BIOLOGIA, QUIMICA, ECOLOGIA	MARISCAL NIETO	22.25	13.00	7.00	42.25
5	SUCA APAZA, CARLOS ALBERTO	AGROINDUSTRIA	MARISCAL NIETO	15.70	13.00	8.00	36.70
6	VÁSQUEZ CHARCAPE, YURY	FISICA	MARISCAL NIETO	23.95	16.00	8.00	47.95
7	ROJAS BENITES, JUANA ALEJANDRINA	REDACCION Y COMUNICACIÓN	ILO	18.00	14.00	7.00	39.00
8	BERROSPÍ ZAMBRANO, EDGARDO ROMAN	MATEMATICA	ILO	24.85	14.00	6.00	44.85
9	CONDORI GAMARRA, ALBERTO	QUIMICA	ILO	27.80	14.00	7.00	48.80
10	FLORES CHIPANA, MARGARITA AMPARO	MET. Y TECNICAS DE ESTUDIO	ILO	19.00	13.00	7.00	39.00
11	LLASACA CALIZAYA, ELIZABETH NORKA	CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION	ILO	17.45	12.00	7.00	36.45
12	ZUÑIGA INCALLA, ALEX PETER	ALGORITMO Y ESTR. DE DATOS OFIMATICA	ILO	25.50	13.00	7.00	45.50
13	TITO CHURA, HUGO EULAR	ECON. CONTEMPORANEA, ESTADISTICA	ILO	18.20	12.00	7.00	37.20

OBSERVACION: se adjunta cuadro de publicación final.

Siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día sábado 01 de marzo del dos mil ocho, se dio por finalizada el proceso de evaluación de la clase modelo y entrevista

Calle Antigua de Samegua N° A-8A SAMEGUA - MOQUEGUA 053 - 461589

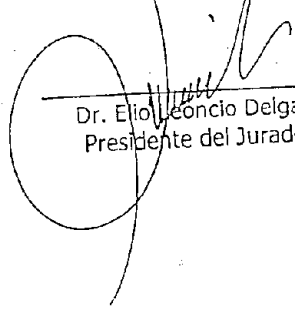


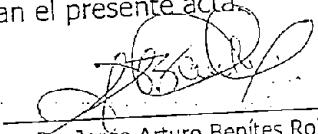
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
JURADO CALIFICADOR

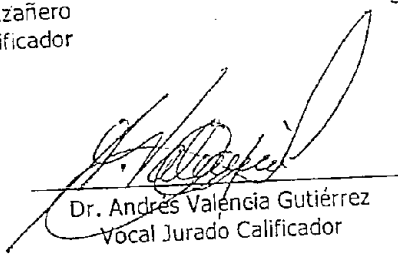
CO. PRES. 15

CONCURSO PÚBLICO PARA PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO

personal, procediéndose seguidamente a su publicación por encargo del Jurado Calificador; y en señal de conformidad los integrantes firman el presente acta.


Dr. Elío Leoncio Delgado Azañero
Presidente del Jurado Calificador


Dr. Jorge Arturo Benites Robles
Secretario Jurado Calificador


Dr. Andrés Valencia Gutiérrez
Vocal Jurado Calificador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 012 -2008-UNAM

Moquegua, 10 de marzo del 2008

-1-

VISTO:

El Oficio N° 201-2008-CONAFU-P del 29 de enero del 2008; la Resolución N° 043-2008-CONAFU del 30 de enero del 2008; el Oficio N° 078-2008-P/CO/UNAM de fecha 04 de marzo del 2008 donde el Presidente de la Comisión Organizadora envía al CONAFU las Actas del Resultado del Concurso Público de Docentes para Plazas de Docentes por Contrato en la Universidad Nacional de Moquegua; y, la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 07 de marzo del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, se señala que "las universidades organizan su régimen de gobierno de acuerdo con la presente ley y sus estatutos, atendiendo sus características y necesidades";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; que mediante Resolución N° 206-2007-CONAFU, de fecha 24 de julio del 2007 se reconoce a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y, mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional a la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, es propósito de la Universidad Nacional de Moquegua garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en su Título VIII: De los docentes, Capítulo I: Del ingreso, Categorías y Dedicación Docente, establece que el ingreso a la carrera docente es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición;

Que, mediante Resolución C.O. N° 004 -2008-UNAM del 21 de enero del 2008 se aprobó el Reglamento de Concurso Público para el ingreso a la Docencia Universitaria, y mediante Resolución N° 043-2008-CONAFU del 30 de enero del 2008 se designa a los integrantes del Jurado Calificador del Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua;



001869



UNAM / FOLIO N°
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN C.O. N° 012 -2008-UNAM

Samegua, 10 de marzo del 2008

-2-

Que, conforme al Oficio N° 201-2008-CONAFU-P, se indica que la Universidad convocará a las plazas docentes en concordancia con el PDI de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU del 10 de julio del 2007;

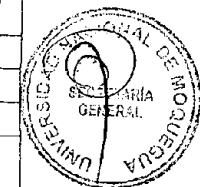
Que, en la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 07 de marzo del 2007, se aprobó por unanimidad contratar a los profesores ganadores del proceso de selección de docentes para la Universidad Nacional de Moquegua, según el Acta de Resultado Final del Proceso de Evaluación de Postulantes al Concurso Público de Docentes para Plazas Docentes por Contrato en la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 01 de marzo del 2008;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

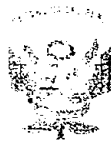
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contratar a partir del día 10 de marzo a los profesores ganadores del proceso de selección de docentes para la Universidad Nacional de Moquegua, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	SEDE
1	BARBERENA CÁCERES, JUAN CARLOS	REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS EN EL PERÚ	MARISCAL NIETO
2	CHUMPITAZ CAMARENA, MARTÍN	MATEMÁTICA	MARISCAL NIETO
3	MORALES ROCHA, JOSÉ LUIS	ECONOMÍA CONTEMPORÁNEA ESTADÍSTICA	MARISCAL NIETO
4	PACHECO CENTENO, MARIBEL ROCÍO	BIOLOGÍA, QUÍMICA, ECOLOGÍA	MARISCAL NIETO
5	SUCA APAZA, CARLOS ALBERTO	AGROINDUSTRIA	MARISCAL NIETO
	VÁSQUEZ CHARCAPE, YURY	FÍSICA	MARISCAL NIETO
	BERROSPÍ ZAMBRANO, EDGARDO ROMAN	MATEMÁTICA	ILO
8	CONDORI GAMARRA, ALBERTO	QUÍMICA	ILO
9	FLORES CHIPANA, MARGARITA AMPARO	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	ILO
10	LLASACA CALIZAYA, ELIZABETH NORKA	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ILO
11	ROJAS BENITES, JUANA ALEJANDRINA	REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	ILO
12	TITO CHURA, HUGO EULER	ECONOMÍA CONTEMPORÁNEA, ESTADÍSTICA	ILO
13	ZÚÑIGA INCALLA, ALEX PETER	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS, OFIMÁTICA	ILO



001870-



18 322

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN C.O. N° 012 -2008-UNAM

Samegua, 10 de marzo del 2008

-3-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Excepcionalmente, se dispone la contratación del Lic. JUAN CARLOS BARBERENA CÁCERES desde el 03 de marzo del 2008, en virtud de haber ganado también el Concurso de la plaza administrativa de Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que se reconocerá un adicional a su remuneración como docente de S/. 600.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar a la Oficina de Personal y Asesoría Legal la elaboración de los respectivos contratos de trabajo para su formal desempeño laboral.

ARTÍCULO CUARTO.- Afectar el gasto que origine la presente Resolución a la Partida Presupuestal correspondiente, con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto de la institución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica y Administrativa así como a las Oficinas de Personal, Economía y Planificación el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Jesús Ángel Chávez Machado
PRESIDENTE



Dr. Andrés A. Valencía Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL (e)



001871



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

INMAY FOLIO N°
COLPRES: 19

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 181 -2008-UNAM

Samegua, 23 de Diciembre del 2008

-1-

VISTO

El Acuerdo contenido en el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que dispone la contratación de Trece (13) Docentes Universitarios en aplicación de la Resolución de C.O. N° 168-2008-UNAM del 18 de Diciembre del 2008, que resuelve validar para efectos de la aplicación de la Ley N° 29276, la contratación de los profesores ganadores del proceso de selección de docentes para la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en la Resolución C.O. N° 012-2008-UNAM de fecha 10 de Marzo del 2008;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 18° del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios, concordante con el Artículo 46° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, establece que el ingreso a la docencia Universitaria es por Concurso Público y las evaluaciones correspondientes se efectuarán en los periodos establecidos para cada categoría y se efectuarán teniendo en cuenta la producción y capacitación extra universitaria del docente, adquiridos durante su vida profesional;

Que, mediante Resolución C.O. N° 012-2008-UNAM de fecha 10 de Marzo del 2008, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobó la contratación a partir del día 10 de Marzo del 2008 a los profesores ganadores del proceso de selección de docentes para la Universidad Nacional de Moquegua; los mismos que se encuentran detallados en la referida Resolución;

Que, habiendo celebrado la Universidad Nacional de Moquegua, los respectivos Contratos de trabajo con los docentes ganadores de concurso para la prestación de Servicios con nuestra Institución el mismo que tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del presente año;

Que, con fecha 04 de Noviembre del 2008, se publica la Ley N° 29276 "Ley que Exceptúa al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), a la Autoridad Portuaria Nacional y a la Universidad Nacional de Moquegua del Artículo 7° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y dicta otras disposiciones"; SE AUTORIZA en su Artículo 3°; la Incorporación del Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua en el ANEXO C - EXCEPCIONES PARA CONTRATAR O NOMBRAR - AÑO FISCAL 2008, a que se refiere el artículo 7° literal d) de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, para que pueda contratar hasta setenta (70) personas, entre funcionarios, servidores públicos y docentes universitarios, conforme a los montos aprobados por la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 010-2008-EF;

001872



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

20

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN C.O N° 181 -2008-UNAM

Samegua, 23 de Diciembre del 2008

-2-

Que, mediante Resolución C.O. N° 168 de fecha 18 de Diciembre del 2008, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, resuelve Validar para efectos de la aplicación de la Ley N° 29276, la contratación de los profesores ganadores del proceso de selección de docentes para la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en la Resolución C.O. N° 012-2008-UNAM de fecha 10 de Marzo del 2008;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 23 de Diciembre del 2008, la Resolución N° 012-2008-UNAM del 10 de Marzo del 2008, Ley N° 29276 del 04 de Noviembre del 2008, Resolución C.O. N° 168-2008-UNAM del 18 de Diciembre del 2008; la Comisión Organizadora acuerda la contratación del personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua a partir del 01 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua a partir del 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009 según el siguiente detalle:

Nº	DOCENTE	SEDE
1	BARBERENA CÁCERES, JUAN CARLOS	MARISCAL NIETO
2	CHUMPITAZ CAMARENA, MARTÍN	MARISCAL NIETO
3	MORALES ROCHA, JOSÉ LUIS	MARISCAL NIETO
4	PACHECO CENTENO, MARIBEL ROCÍO	MARISCAL NIETO
5	SUCA APAZA, CARLOS ALBERTO	MARISCAL NIETO
6	VÁSQUEZ CHARCAPE, YURY	MARISCAL NIETO
7	BERROSPI ZAMBRANO, EDGARDO ROMAN	ILO
8	CONDORI GAMARRA, ALBERTO	ILO
9	FLORES CHIPANA, MARGARITA AMPARO	ILO
10	LLASACA CALIZAYA, ELIZABETH NORKA	ILO
11	ROJAS BENITES, JUANA ALEJANDRINA	ILO
12	TITO CHURA, HUGO EULER	ILO
13	ZUÑIGA INCALLA, ALEX PETER	ILO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la elaboración de los respectivos contratos de trabajo para su formal desempeño laboral.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTAR el gasto que origine la presente Resolución a la Partida Presupuestal correspondiente, con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR Vicepresidencia Administrativa, Dirección General de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal disponer las medidas necesarias para su estricto cumplimiento;

001873



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

21

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 181-2008-UNAMI

Samegua, 23 de Diciembre del 2008

-3-

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR Copia de la presente Resolución al Consejo Nacional para el Funcionamiento de Universidades – CONAFU para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ignacio Juan Cueva Qulspe
Mg. Ignacio Juan Cueva Qulspe
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Javier Pedro Flores Arocute
Dr. Javier Pedro Flores Arocute
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 061-2009-UNAM

Samegua, 24 de Febrero del 2009

-1-

VISTO:

El acuerdo en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 24 de Febrero del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

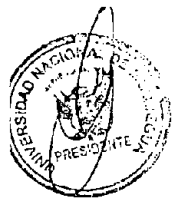
Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución N° 121-2007-CONAFU, de fecha 18 de Abril del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Plazas de Docentes Contratados como documento normativo que servirá de marco de referencia a las promotoras de universidades y universidades bajo competencia del CONAFU, asimismo los artículos 6° y 7° establecen que los miembros de la Comisión Organizadora serán responsables de la organización y convocatoria del concurso precitado en concordancia con las necesidades académicas establecidas en el Proyecto de Desarrollo Institucional, asimismo determina sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Oficio N° 245-2009-CONAFU-P, remitido por la presidencia del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades; recepcionado con fecha 16 de Febrero del 2009; nos comunican las observaciones a la propuesta de Reglamento de Concurso Público de Docentes y Carga Académica 2009, remitidos por la Comisión Organizadora mediante Oficio N° 001-2009-P/CO/UNAM de fecha 06 de Enero del 2009; los mismos que deben ser subsanados oportunamente;

Que, mediante acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Febrero del 2009, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua dispuso modificar los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Concurso Público de Docentes Contratados, así como modificar el rubro 3,3.1 referido a las Tablas de Puntuación del referido Reglamento de Concurso; adecuándolos a lo dispuesto en la Resolución N° 121-2007-CONAFU;

Asimismo, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua aprueba por unanimidad la Contratación del personal docente que viene laborando en la Institución como docente contratado desde el 01 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009, disponiendo para tal efecto que en caso de que la plaza que viene ocupando, la misma que será convocada a Concurso Público sea ganada por otro profesional; automáticamente quedará resuelto el Contrato;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

23

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N°061 -2009-UNAM

Samegua, 24 de Febrero del 2009

-2-

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Concurso Público de Docentes Contratados, así como modificar el rubro 3,3.1 referido a las Tablas de Puntuación del referido Reglamento de Concurso; adecuándolos a lo dispuesto en la Resolución N° 121-2007-CONAFU; la misma que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Contratación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 01 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009, disponiendo para tal efecto, que en caso de que la plaza que viene ocupando sea convocada a Concurso Público y sea ganada por otro profesional; automáticamente quedará resuelto el Contrato;

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento Provisional de Universidades – CONAFU, copia de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Javier Pedrón Flores Arocutipá
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

24

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 095-2009-UNAM

Samegua, 03 de Abril del 2009

-1-

VISTO:

El Oficio N° 0137-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 27 de Marzo del 2009 remitido por la Vicepresidencia Administrativa, sobre Nulidad de Resoluciones de Comisión Organizadora y Oficio N° 0152-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 02 de Abril del 2009 remitido por la Vicepresidencia Administrativa sobre Modificación del contenido del Artículo Segundo de la Resolución C.O. N° 061-2009-UNAM, que establece "Aprobar la Contratación del Personal Docente de la UNAM desde el 02 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009...", Proveído de Presidencia de fecha 30 de Marzo del 2009 y el Acuerdo en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Abril del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

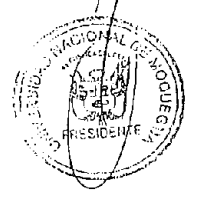
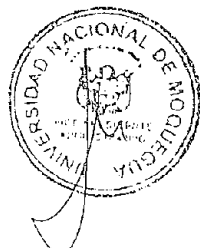
Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, con fecha 15 de Septiembre del 2008 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acordó encargar en forma provisional a los docentes de la UNAM, la responsabilidad de las Coordinaciones de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua así como al Coordinador de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, tal como consta del acuerdo en Sesión Ordinaria del 15 de Septiembre del 2008 y en la Resolución C.O. N° 074-2008-UNAM de fecha 16 de Septiembre del 2008;

Que, con fecha 17 de Septiembre del 2008 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acordó encargar en forma provisional a los docentes que serán los Responsables de las Jefaturas de las Oficinas de la Universidad Nacional de Moquegua, tal consta del acuerdo en Sesión Ordinaria del 17 de Septiembre del 2008 y en la Resolución C.O. N° 083-2008-UNAM de fecha 18 de Septiembre del 2008;

Que, con fecha 25 de Septiembre del 2008 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acordó aprobar por Unanimidad la designación a partir de la fecha de la Docente Maribel Rocío Pacheco Centeno como encargada de la OFICINA DE ACREDITACION UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Moquegua, tal consta del acuerdo en Sesión Ordinaria del 25 de Septiembre del 2008 y en la Resolución C.O. N° 110-2008-UNAM de fecha 26 de Septiembre del 2008;

Que, con fecha 23 de Diciembre del 2008 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acordó aprobar la contratación del personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua a partir del 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009, tal consta del acuerdo en Sesión Ordinaria del 23 de Diciembre del 2008 y en la Resolución C.O. N° 181-2008-UNAM de fecha 23 de Diciembre del 2008;



001877



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

25
PRES

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 095-2009-UNAM

Samegua, 03 de Abril del 2009

-2-

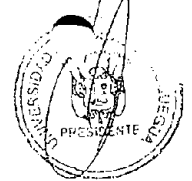
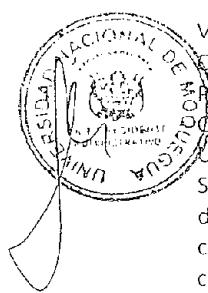
Que, con fecha 24 de Febrero del 2009 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acordó aprobar la Contratación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 01 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009, disponiendo para tal efecto, que en caso de que la plaza que viene ocupando sea convocada a Concurso Público y sea ganada por otro profesional; automáticamente quedará resuelto el Contrato, tal consta del acuerdo en Sesión Extraordinaria del 24 de Febrero del 2009 y en la Resolución C.O. N° 061-2009-UNAM de fecha 24 de Febrero del 2009;

Que, mediante Oficio N° 0137-2009-VAD/CO/UNAM, remitido por el Vicepresidente Administrativo, con fecha 27 de Marzo del 2009, sobre Nulidad de Resoluciones de Comisión Organizadora y Oficio N° 0152-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 02 de Abril del 2009, el Dr. Juan Rodríguez Pantigoso, manifiesta que se deje sin efecto a partir del 16 de Marzo del 2009 las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 074-2008-UNAM, de fecha 16 de Septiembre del 2009, Resolución C.O. N° 083-2008-UNAM de fecha 18 de Septiembre del 2008, Resolución C.O. N° 0110-2008-UNAM de fecha 26 de Septiembre del 2008 y Resolución C.O. N° 0181-2008-UNAM de fecha 23 de Diciembre del 2008; en razón de que ha concluido el Calendario de las Actividades Académicas y aún no está aprobado el nuevo calendario académico para el presente año, en consecuencia no procede la renovación automática del contrato en forma ininterrumpida; asimismo solicita en el referido documento que tanto la Presidencia así como la Vicepresidencia Académica hagan llegar el requerimiento, de ser el caso, para la contratación de algunos docentes para cubrir las encargaturas de las diferentes Oficinas administrativas que dependen de sus respectivos despachos, bajo la modalidad de SNP y/o CAS.

Asimismo, mediante Oficio N° 0152-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 02 de Abril del 2009 remitido por la Vicepresidencia Administrativa, se solicita la Modificación del contenido del Artículo Segundo de la Resolución C.O. N° 061-2009-UNAM, que establece "Aprobar la contratación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 01 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009 ..." y sustituirlo con el Texto siguiente: "Aprobar la Contratación del Personal Docente de la UNAM desde el 02 de Enero del 2009 hasta el 15 de Marzo del 2009";

Del mismo modo, el Dr. Juan Rodríguez Pantigoso Vicepresidente Administrativo solicita en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril del 2009, aprobar en vías de regularización a partir del 05 de Noviembre del 2008 la modificación de la modalidad de los contratos del personal docente de la Universidad Nacional de Moquegua de Servicios No Personales a la Modalidad de Servicios Personales sujetos al D.Leg. 276 y su Reglamento, por lo que solicita al Pleno de la Comisión Organizadora su aprobación;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 03 de Abril del 2009, el Oficio N° 0137-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 27 de Marzo del 2009 y Oficio N° 0152-2009-VAD/CO/UNAM de fecha 02 de Abril del 2009 remitido por la Vicepresidencia Administrativa y al existir desacuerdo en el contenido y decisión del contenido de los Informes, se procede a la votación; una vez concluida la respectiva votación se deja constancia que se acuerda por Mayoría con los votos a favor del Dr. Juan Rodríguez Pantigoso y Dr. César Augusto Salinas Málaga y el voto en contra del Dr. Javier Pedro Flores Arocútipa y conforme consta en Actas de la referida sesión ordinaria; Aprobar por mayoría, dejar sin efecto las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 074-2008-UNAM, de fecha 16 de Septiembre del 2009,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

26

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 095-2009-UNAM

Samegua, 03 de Abril del 2009

-3-

Resolución C.O. N° 083-2008-UNAM de fecha 18 de Septiembre del 2008, Resolución C.O. N° 0110-2008-UNAM de fecha 26 de Septiembre del 2008 y Resolución C.O. N° 0181-2008-UNAM de fecha 23 de Diciembre del 2008, así como Modificar el contenido del Artículo Segundo de la Resolución C.O. N° 061-2009-UNAM, que establece "Aprobar la Contratación del Personal Docente de la UNAM desde el 02 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009" y sustituirlo con el Texto siguiente: "Aprobar la Contratación del Personal Docente de la UNAM desde el 02 de Enero del 2009 hasta el 15 de Marzo del 2009" y aprobar en vías de regularización a partir del 05 de Noviembre del 2008 la modificación de la modalidad de los contratos del personal docente de la Universidad Nacional de Moquegua, de Servicios No Personales a la Modalidad de Servicios Personales sujetos al D.Leg. 276 y su Reglamento;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por mayoría, dejar sin efecto las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 074-2008-UNAM, de fecha 16 de Septiembre del 2009, Resolución C.O. N° 083-2008-UNAM de fecha 18 de Septiembre del 2008, Resolución C.O. N° 0110-2008-UNAM de fecha 26 de Septiembre del 2008 y Resolución C.O. N° 0181-2008-UNAM de fecha 23 de Diciembre del 2008.

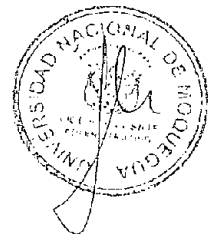
ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el contenido del Artículo Segundo de la Resolución C.O. N° 061-2009-UNAM, que establece "Aprobar la Contratación del Personal Docente de la UNAM desde el 02 de Enero del 2009 hasta el 31 de Diciembre del 2009" y sustituirlo con el Texto siguiente: "Aprobar la Contratación del Personal Docente de la UNAM desde el 02 de Enero del 2009 hasta el 15 de Marzo del 2009".

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR en vías de regularización a partir del 05 de Noviembre del 2008 la modificación de la modalidad de los contratos del personal docente de la Universidad Nacional de Moquegua, de Servicios No Personales a la Modalidad de Servicios Personales sujetos al D.Leg. 276 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, así como a la Dirección General de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (C)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa
PRESIDENTE

001879



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DOCENTES GANADORES DE CONCURSO

UNAM / CO
NO. PRES. 27

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

OFICIO N° 013-2009-DOCENTES-UNAM

Sr.
Javier Pedro Flores Arocutipa
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Samegua.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
MESA DE PARTES
RECIBIDO

Moquegua, 15 de abril de 2009

Fecha: 15 ABR. 2009

HORA	FOLIOS	EXP. NRO.	FIRMA
14:59	02	429	

ASUNTO : CONDICIÓN LABORAL DOCENTES GANADORES DE CONCURSO

**REFERENCIA : MEMORANDUM MULT. N° 021-2009-VAC/CO/UNAM
RESOLUCIÓN C.O. N° 095-2009-UNAM**

De Consideración:

Mediante el presente expresamos nuestra admiración por el documento de la referencia emitido por el Dr. César Augusto Salinas Málaga, Vicepresidente Académico de la UNAM, en el cual nos pide hacer la entrega de cargos al Ing. Martín Chumpitaz Camarena. Asimismo nos comunica el contenido de la RESOLUCIÓN C.O. N° 095-2009-UNAM, que en su artículo 2° dice: “MODIFICAR el contenido del artículo segundo de la Resolución C.O. N° 061-2009-UNAM, que establece “Aprobar la contratación del Personal Docente de la UNAM desde el 02 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009” y sustituirlo con el texto siguiente: “Aprobar la contratación del Personal Docente de la UNAM desde el 02 de enero de 2009 hasta el 15 de marzo del 2009”.

En tal sentido, es necesario recordarle lo siguiente:

Primero.- Que, en el mes de febrero del año 2008, la UNAM convocó a Concurso Público de Plazas de Docentes Contratados, convocatoria que fue publicada en el diario “La República” a nivel nacional.

Segundo.- Que, como resultado de la Evaluación el día 01 de marzo de 2008, El Jurado Calificador para el Concurso Público de Plazas Docentes por Contrato para la Universidad Nacional de Moquegua, publicó el Acta de Resultado Final del Proceso de Evaluación de postulantes, declarando ganadores del proceso a 13 profesionales, tal como consta en el cuadro de publicación Final.

Tercero.- Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN C.O. N° 012 -2008-UNAM, de fecha 10 de marzo del 2008, La Comisión Organizadora de la UNAM acordó en el primer artículo: **contratar a partir del día 10 de marzo a los profesores ganadores del proceso de selección de docentes para la Universidad Nacional de Moquegua**, dentro de los cuales nos encontramos los suscritos. En dicha resolución **no se establece fecha de término del contrato**, por lo que se entiende que es por los tres años estipulados en el artículo 47 de la Ley Universitaria.

Cuarto.- Que, el día 26 de marzo de 2009, mediante el OFICIO N° 012-2009DOCENTES-UNAM dirigido a usted, denunciamos el “**INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE SUELDO A LOS DOCENTES GANADORES DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, correspondiente al mes de marzo de 2009**”. En el mismo documento indicamos “**que venimos laborando con total normalidad, a pesar de no contar con el contrato de trabajo, el**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DOCENTES GANADORES DE CONCURSO

28

cual hemos exigido a través del OFICIO N° 002-2009DOCENTES-UNAM, presentado a su Despacho el día 05 de febrero de 2009". Sin embargo, hasta la fecha no se nos ha pagado el sueldo correspondiente al mes de marzo de 2009, olvidándose que dicho incumplimiento y retardo injustificado está configurado como un ilícito, tipificado en el Código Penal Peruano (art. 390.- Retardo Injustificado de pago).

Quinto.- Que, durante los meses de enero y febrero de 2009, hemos venido cobrando nuestro sueldo normalmente, tal como consta en las respectivas boletas de pago.

Sexto.- Que, el día lunes 13 de abril de 2009 en reunión sostenida con el Dr. Juan Vitaliano Rodríguez Pantigoso, Vicepresidente Administrativo de la UNAM, para coordinar el pago de nuestro sueldo correspondiente al mes de marzo de 2009, quien nos manifestó que él no podía ordenar su ejecución ya que quien tiene que dar la conformidad para nuestros pagos es el Dr. César Augusto Salinas Málaga, Vicepresidente Académico de la UNAM. En ese sentido, el **Dr. Rodríguez indicó que existen los fondos expeditos para realizar el pago de nuestros haberes correspondiente al mes de marzo de 2009.** Asimismo, pedimos se nos pague puntualmente el sueldo correspondiente al mes de abril de 2009, ya que estamos laborando normalmente en las instalaciones de la UNAM.

Séptimo.- Que, habiendo acumulado en la UNAM más de un año de servicios ininterrumpidos, los docentes ganadores de concurso, hemos adquirido a la fecha, la protección del Artículo 1º de la Ley N° 24041, por lo que no podemos ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276.

Por lo argumentado, solicitamos a usted convoque a reunión de Comisión, con la finalidad de rectificar la RESOLUCIÓN C.O. N° 095-2009-UNAM, porque su vigencia constituye una agresión a nuestros derechos constitucionales y laborales amparados en la legislación peruana vigente.

Atentamente,

- Lic. Juan Carlos Barberena Cáceres Doc. Ax-TC DNI 30571622
- Ing. Carlos Alberto Suca Apaza Doc. Ax-TC DNI 01339382
- Lic. Edgardo Berrospi Lambrano Doc. X-TP DNI 32859099
- Mag. Maribel Rocío Pacheco Centeno Doc. X-TP DNI 29594083
- Lic. Margarita Amparo Flores Chipana Doc. Ax-TP DNI 04416397
- Ing. José Luis Morales Rocha Doc. Ax-TC DNI 01311419
- Ing. Yury Vásquez Charcape Doc. Ax-TC DNI 18109656
- Ing. Hugo Enrique Tito Chura Doc. Ax-TC DNI 01315850
- Ing. Elizabeth N. Blasaca Calizaya Doc. Ax-TC DNI 00515568

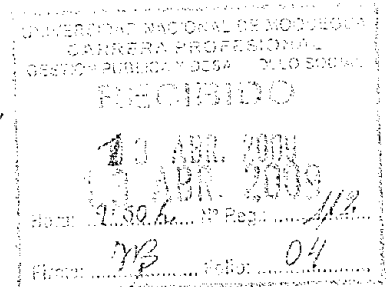
(Handwritten signatures and stamps)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

29

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MEMORANDUM MULT. N° 021-2009-VAC/CO/UNAM

A : **Lic. JUAN CARLOS BARBERENA CACERES**
 DE : **Dr. CESAR AUGUSTO SALINAS MALAGA**
 Vicepresidente Académico
 ASUNTO : **ENTREGA DE CARGO**
 FECHA : Moquegua, 08 de Abril del 2009

Mediante el presente me dirijo a usted, para comunicarle que según acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril del 2009, en el que se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar por mayoría, dejar sin efecto la Resolución de C.O. N°074-2008-UNAM, de fecha 16 de Setiembre del 2009, Resolución C.O. N°083-2008-UNAM de fecha 18 de Septiembre del 2008, Resolución C.O. N°0110-2008-UNAM de fecha 26 de Septiembre del 2008 y Resolución C.O. N°0181-2008-UNAM de fecha 23 de Diciembre del 2008.

Por los fundamentos expuestos y habiéndose culminado el año académico 2008, sírvase realizar la entrega de cargo al Ing. Martin Chumpitaz Camarena de todos los bienes asignados, así como de la documentación existente en la Coordinación, bajo responsabilidad, en razón de no existir vínculo laboral con la Universidad Nacional de Moquegua.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dr. César Augusto Salinas Málaga
 VICE-PRESIDENTE ACADEMICO

CASM/VAC
jha/sec

Cc.: Archivo

BOLETA DE PAGO- MES DE NOVIEMBRE DEL 2008

DECRETO SUPREMO Nº 15-72-TR DE: 28-09-1972 (EMPLEADOS Y OBREROS)

30

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZON SOCIAL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION : CALLE ANTIGUA A-8-A SAMEGUA MOQUEGUA

RUC : RUC 20449347448
 TELEFONO : 054-463514

DATOS DEL TRABAJADOR:

Nombres y Apellidos : **BARBERENA CACERES JUAN CARLOS**
 D.N.I. : 30571622
 Cargo : DOCENTE
 Fecha Nacimiento : 28/11/1972

Fecha de Ingreso : 03/03/2008
 Fecha de Cese : CONTINUA
 Nº Autogenerado : 566291JBCBE2
 Observ. :

BOLETA MES DE NOVIEMBRE DEL 2008

REMUNERACIONES		DESCUENTOS AL TRABAJADOR		APORTES DEL EMPLEADOR	
COSTO HORA 31.85					
REMUNERACIÓN	1146.60	S.N.P. 13%	0.00	R.P.S. 9%	103.19
ASIGNACION FAMILIAR	0.00	AP.OBLIG. 10%	114.66	I.E.S.	0.00
MOVILIDAD	0.00	COM.VAR. 1.80%	20.64		
VACACIONES	0.00	SEGUROS 0.88%	10.09	TOTAL APORTES	103.19
VIATICOS	0.00	TOTAL DESCUENTOS	145.39		
GRATIFICACIONES	0.00				
TOTAL REMUNERACION :	1146.60	NETO A PAGAR SI.	1001.21		

MOQUEGUA, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2008

[Firma]
 TRABAJADOR

BARBERENA CACERES JUAN CARLOS
 DNI 30571622



ONP 13.00%

BOLETA DE PAGO- MES DE DICIEMBRE DEL 2008

DECRETO SUPREMO Nº 15-72-TR DE: 28-09-1972 (EMPLEADOS Y OBREROS)

1

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZON SOCIAL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCION : CALLE ANTIGUA A-8-A SAMEGUA MOQUEGUA

RUC : RUC 20449347448
 TELEFONO : 054-463514

DATOS DEL TRABAJADOR:

Nombres y Apellidos : **BARBERENA CACERES JUAN CARLOS**
 D.N.I. : 30571622
 Cargo : DOCENTE
 Fecha Nacimiento : 28/11/1972

Fecha de Ingreso : 03/03/2008
 Fecha de Cese : CONTINUA
 Nº Autogenerado : 566291JBCBE2
 Observ. :

BOLETA MES DE DICIEMBRE DEL 2008

REMUNERACIONES		DESCUENTOS AL TRABAJADOR		APORTES DEL EMPLEADOR	
COSTO HORA 31.85					
REMUNERACIÓN	1274.00	S.N.P. 13%	0.00	R.P.S. 9%	120.66
ASIGNACION FAMILIAR	0.00	AP.OBLIG. 10%	134.07	I.E.S.	0.00
MOVILIDAD	0.00	COM.VAR. 1.80%	24.13		
VACACIONES	0.00	SEGUROS 0.88%	11.80	TOTAL APORTES	120.66
VIATICOS	0.00	TOTAL DESCUENTOS	170.00		
GRATIFICACIONES	66.67				
TOTAL REMUNERACION :	1340.67	NETO A PAGAR SI.	1170.67		

MOQUEGUA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2008

[Firma]
 TRABAJADOR

BARBERENA CACERES JUAN CARLOS
 DNI 30571622



ONP 13.00%

001883

BOLETA DE PAGO- MES DE ENERO DEL 2009

DECRETO SUPLENTO Nº 15-72-TR DEL 28-09-1972 (EMPLEADOS Y FEREROS)

31

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZON SOCIAL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION : CALLE ANTIGUA A-8-A SAMEGUA MOQUEGUA

RUC : RUC 20449347448
TELEFONO : 054-463514

DATOS DEL TRABAJADOR:

Nombres y Apellidos : **BARBERENA CACERES JUAN CARLOS**
D.N.I. : 30571622
Cargo : DOCENTE AUXILIAR
Fecha Nacimiento : 28/11/1972 BOLETA MES DE ENERO DEL 2009

Fecha de Ingreso : 03/03/2008
Fecha de Cese : CONTINUA
Nº Autogenerado : 566291JBCBE2
Observ. :

REMUNERACIONES	
COSTO HORA 31.85	
REMUNERACIÓN	1274.00
ASIGNACION FAMILIAR	0.00
MOVILIDAD	0.00
VACACIONES	0.00
VIATICOS	0.00
GRATIFICACIONES	0.00
TOTAL REMUNERACION :	1274.00

DESCUENTOS AL TRABAJADOR	
S.N.P. 13%	0.00
AP.OBLIG. 10%	127.40
COM.VAR. 1.80%	22.93
SEGUROS 0.88%	11.21
TOTAL DESCUENTOS	161.54
NETO A PAGAR SI.	1112.46

APORTES DEL EMPLEADOR	
R.P.S. 9%	114.66
I.E.S.	0.00
TOTAL APORTES	114.66

MOQUEGUA, 22 DE ENERO DEL 2009


 TRABAJADOR
 BARBERENA CACERES JUAN CARLOS
 DNI: 30571622


 EMPLEADOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ONP 13.00%

BOLETA DE PAGO- MES DE FEBRERO DEL 2009

DECRETO SUPLENTO Nº 15-72-TR DEL 28-09-1972 (EMPLEADOS Y OBREROS)

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZON SOCIAL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION : CALLE ANTIGUA A-8-A SAMEGUA MOQUEGUA

RUC : RUC 20449347448
TELEFONO : 054-463514

DATOS DEL TRABAJADOR:

Nombres y Apellidos : **BARBERENA CACERES JUAN CARLOS**
D.N.I. : 30571622
Cargo : DOCENTE
Fecha Nacimiento : 28/11/1972 BOLETA MES DE FEBRERO DEL 2009

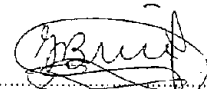
Fecha de Ingreso : 03/03/2008
Fecha de Cese : CONTINUA
Nº Autogenerado : 566291JBCBE2
Observ. :

REMUNERACIONES	
COSTO HORA 31.85	
REMUNERACIÓN	1274.00
ASIGNACION FAMILIAR	0.00
OTRAS BONIFICACIONES	0.00
VACACIONES	0.00
VIATICOS	0.00
BONIFICACION ESCOLARIDAD	286.67
TOTAL REMUNERACION :	1560.67

DESCUENTOS AL TRABAJADOR	
S.N.P. 13%	0.00
AP.OBLIG. 10%	127.40
COM.VAR. 1.80%	22.93
SEGUROS 0.88%	11.21
TOTAL DESCUENTOS	161.54
NETO A PAGAR SI.	1399.13

APORTES DEL EMPLEADOR	
R.P.S. 9%	114.66
I.E.S.	0.00
TOTAL APORTES	114.66

MOQUEGUA, 23 DE FEBRERO DEL 2009


 TRABAJADOR
 BARBERENA CACERES JUAN CARLOS
 DNI: 30571622


 EMPLEADOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ONP 13.00%

001884

BOLETA DE PAGO- MES DE MARZO DEL 2009

DECRETO SUPLENTO Nº 1572 TR DEL 28-09-1972 (EMPLEADOS Y DOCENTES)
DOCENTES LEY UNIVERSITARIA

32

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZON SOCIAL : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION : CALLE ANTIGUA A-8-A SAMEGUA MOQUEGUA

RUC : RUC 20449347448
TELEFONO : 054-463514

DATOS DEL TRABAJADOR:

Nombres y Apellidos : **BARBERENA CACERES JUAN CARLOS**
D.N.I. : 30571622
Cargo : DOCENTE
Fecha Nacimiento : 28/11/1972
BOLETA MES DE MARZO DEL 2009

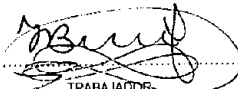
Fecha de Ingreso : 03/03/2008
Fecha de Cese : 15/03/2009
Nº Autogenerado : 566291JBCBE2
Observ. :

REMUNERACIONES	
R. PRINCIPAL	11.74
TPM D.S. 051-D.U.052	244.66
BON/FAM	1.50
REMO	2.60
AFP 0.03	8.00
D.U.090 1996	43.00
D.U. 073 1997	50.00
D.U.011 1999	58.00
D.U. 105 2001	25.00
D.S. 044 2003	50.00
D.S. 020 2004	52.50
D.S. 106 2005	90.00
	0.00
TOTAL REMUNERACION :	637.00
ONP	13.00%

DESCUENTOS AL TRABAJADOR	
S.N.P. 13%	0.00
AP.OBLIG. 10%	63.70
COM.VAR. 1.80%	11.47
SEGUROS 0.88%	5.61
TOTAL DESCUENTOS	80.78
NETO A PAGAR SI.	556.22

APORTES DEL EMPLEADOR	
R.P.S. 9%	57.33
I.E.S.	0.00
TOTAL APORTES :	57.33

cobre' 20-04-09


 TRABAJADOR
 BARBERENA CACERES JUAN CARLOS
 DNI 30571622

MOQUEGUA, 23 DE MARZO DEL 2009

